

Taller de procesos de actualización de prospectos de fondos de inversión

Cinthya Jiménez Evelyn Ramírez

Analistas Departamento de Oferta Pública

Agosto 2022





Orientar sobre los aspectos más importantes que deben considerar las sociedades administradoras al realizar los trámites ante SUGEVAL de sus fondos de inversión, para disminuir reprocesos.







Aspectos generales

- Inscripción de fondos de inversión.
- Modificación de fondos de inversión.
- Desinscripción de fondos de inversión.
- Actualización anual del prospecto.

Otros temas







Marco jurídico

Ley Reguladora del Mercado de Valores

Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión

Acuerdo

SGV-A-158 Guía

Circulares





Proceso y plazos para revisión de trámites

Solicitud

Respuesta al informe

Requisitos finales



Informe o carta de observaciones (si aplica) Resolución de autorización Carta de cumplimiento de requisitos finales

Prórrogas-hasta 20 días por informe Prórrogas-hasta 1-3 meses* *Plazos:

1 mes: Modificaciones y desinscripciones.

3 meses: Inscripciones





Procedimiento alternativo para entrega de observaciones

Solicitud: (indica que desea acogerse a este procedimiento)

Reunión: comunicar observaciones y aclarar dudas del solicitante

El informe oficial que recibirá será un resumen de lo discutido en la reunión

Objetivo: Aprovechar las ventajas de la oralidad para lograr una mayor eficiencia y celeridad en el servicio, ofreciendo una opción que facilite el trámite.





Documentación legal

Formalidades notariales (vigente, sello de agua, timbres, firmas, foliado en caso de certificaciones notariales y copias certificadas).

Firmados por personas que ostenten las facultades suficientes.

Tener menos de tres meses de expedidos.



Tratamiento de Datos Personales (documentos públicos)







Notario debe incluir sello y los timbres que correspondan según la norma correspondiente:

Adjuntar los enteros pagados.

Se da fe de que se cancelaron mediante entero.

Timbre pegado.





Aspectos operativos

Información completa desde la presentación inicial. Solo 2 informes de observaciones.

Remisión por Sistema de la Ventanilla Virtual: en casetilla correspondiente. Referencia en declaración jurada.

Anexos al prospecto: Evitar enviar los anexos insertos en el prospecto y por aparte como requisitos (duplica versiones del mismo documento que pueden traer inconsistencias).

Consistencia de información de órganos de gestión y control de los fondos con el Sistema de ROLES

Recepción física de documentos: de lunes a jueves de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Todo documento recibido permanece en el expediente. No se devuelve ni se elimina.







Inscripción de fondos de inversión

Requisitos iniciales:

Solicitud

Imagen
escaneada
Certificación
notarial del
acta de junta
directiva*

Borrador DJ Manual de proced. para procesos críticos en la administrac.

Borrador del prospecto

Verificación Externa (Fondos temáticos)

Inicio del Trámite



- Decisión de constituir el fondo
- Monto autorizado
- Decisión de realizar OP
- Características o delegación





Inscripción de fondos de inversión

Requisitos finales:

Versión
definitiva del prospecto

Declaración jurada sobre información contenida en el prospecto

*

Original de certificación notarial del acta de Junta Directiva

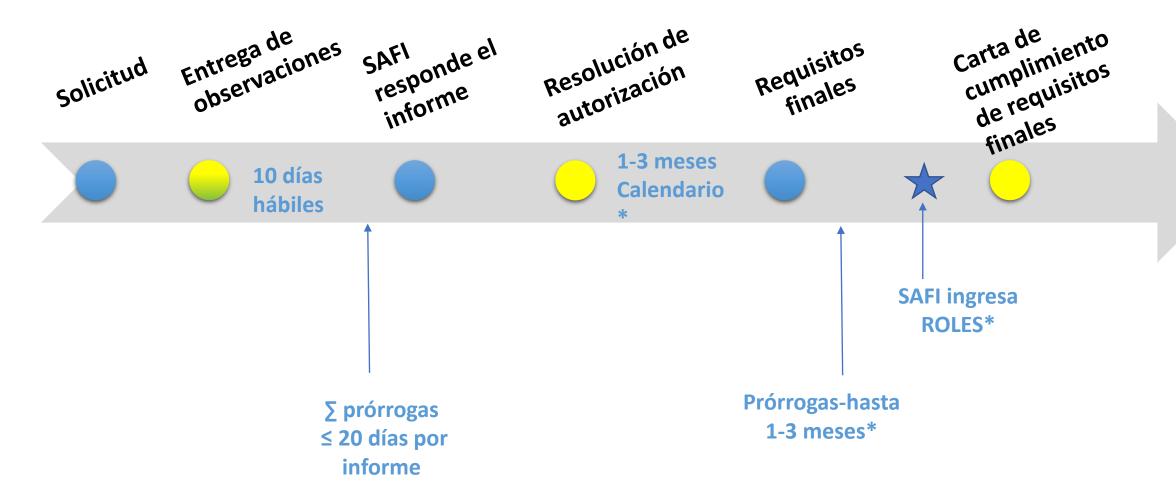
Declaración del Manual de procedimientos para procesos críticos en la administración Cédula Jurídica Código ISIN (fondos cerrados) Otro
documento
legal
(contrato de
garantía,
compra
venta, etc.)
presentado
en el proceso
de
autorización
*

^{*}Con la cancelación de la declaratoria del estado de emergencia, se deben remitir los originales de manera física.





Proceso y plazos para revisión de trámites





¿Cómo evitar reprocesos en la inscripción de un fondo?

Solicitud

SGV-A-158/Artículo 3

• Indicar las principales características del fondo de inversión

Documentos legales ✓

RESOFO-Art. 15 y 16

- Menos de tres meses de expedidos
- Evitar incluir el detalle de la dirección del domicilio del Representante legal (datos personales).
- Certificaciones notariales en lugar de copias simples (certificar documentos que se referencian en el acuerdo)

Prospecto

SGV-A-158

- POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA DEL FONDO
- Incluir toda la información que solicita la Guía. Si hay información que no aplica se debe indicar expresamente
- Revelación adecuada de riesgos
- Nombre: debe responder a reglas de especialización establecidas en el acuerdo SGV-A-158
- Política de inversión: si invierte 100% de cartera en otros fondos es un Megafondo.

Declaración jurada

SGV-A-158/Anexo 4

Machote



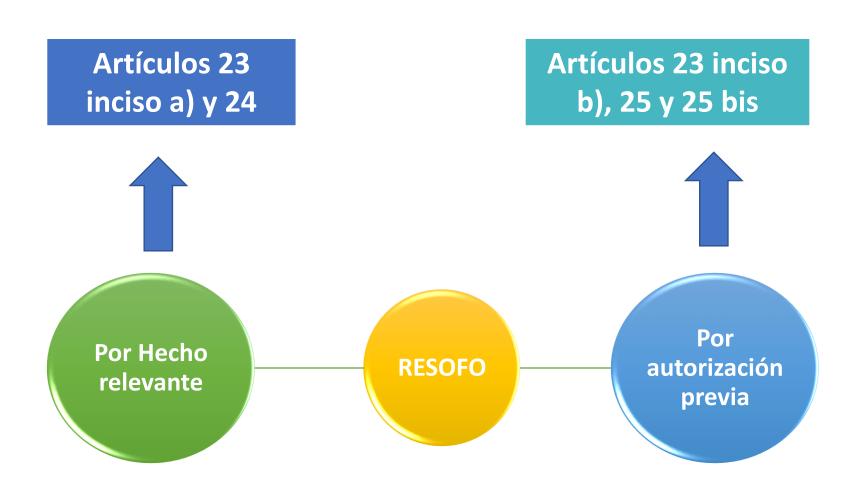






Modificación de fondos de inversión







Modificación por Hecho Relevante (Requisitos)

Tramite rapido

Comunicado de Hecho Relevante Declaración jurada

Remisión por ventanilla

Prospecto

virtual

Con información sobre el trámite en ventanilla virtual.

Máximo 3 días después de comunicado el Hecho Relevante.

Los cambios al prospecto surten efecto a partir del registro en el RNVI.







¿Cómo evitar reprocesos en las modificaciones por CHR?

No aplique una modificación por autorización previa.

Remitir todos los documentos en máximo 3 días a partir del CHR.

El declarante debe ser representante legal y se encuentre en RNVI (Sistema de Roles).

En caso de cambios en junta directiva, comité de inversión, gestores: incluir la información en el Sistema de Roles.



¿Cómo evitar reprocesos en las modificaciones por CHR?

El CHR debe contener todos los cambios que se están realizando al prospecto (reflejar la situación antes y después del cambio).

Aplicar el cambio en todos los apartados del prospecto en que se menciona el tema que se está cambiando.

Para la declaración jurada del prospecto se debe usar el machote establecido en el SGV-A-158/ Anexo 6

La declaración jurada debe referirse a todos los CHR asociados al cambio.





Modificaciones por Autorización previa



- De abierto o cerrado
- Política de inversión
- Endeudamiento autorizado
- Aumento en las comisiones de administración, entrada o salida máximas.
- Disminución periodicidad de distribución de los rendimientos
- Aumento en el monto autorizado de fondos cerrados.
- Control, Fusión, Sustitución de SFI
- Entidad de custodia





¿Cómo realizar el trámite de modificación por autorización previa?



Requisitos iniciales:

Solicitud suscrita por el representante legal Borrador del prospecto en formato electrónico

Certificación notarial del acta de Junta Directiva o de la Asamblea de Inversionistas Fondos abiertos:
Borrador de la
comunicación a
los inversionistas
del fondo de la
modificación
autorizada





Modificación por autorización previa



Requisitos finales:

Versión definitiva del prospecto

Declaración jurada sobre la información contenida en el prospecto Original físico de la certificación notarial del acta de Junta Directiva o Asamblea de Inversionistas





Proceso relacionado con el derecho de receso

Fondos abiertos



<u>Derecho de receso</u>: mecanismo de protección que el inversionista minoritario podría utilizar ante la eventualidad de encontrarse en desacuerdo con una decisión.





Proceso relacionado con el derecho de receso

Fondos cerrados

Resolución por parte de SUGEVAL



Comunicado de Hecho Relevante (resultados s/acuerdos de asamblea) SGV-A-61

1 mes para indicar si se acogen al derecho. Custodios inmovilizan las participaciones en receso

Ejecución del reembolso
Resultados a la SUGEVAL





Carta de cumplimiento de requisitos SUGEVAL





¿Cómo evitar reprocesos en la modificación por autorización previa?

Solicitud

-Matriz de cambios (antes – después).

Acuerdo modificación

- -Documento original escaneado.
- -Delegación para modificar.
- -Consecuencias y riesgos para los inversionistas que permanecen o que se acogen al derecho de receso.

Derecho de receso

- Desde la convocatoria
- Trato equitativo:
 - Mismo precio.
 - Misma fecha de liquidación.
- Incluir en asamblea y en el acta: todos los aspectos requeridos en el Art. 25 Bis.

Revelaciones Prospectos

- Consistencia con las revelaciones aprobadas por la junta directiva o asamblea de inversionistas.
- Riesgos claros y si hay riesgos nuevos incorporarlos.







Desinscripción de un fondo de inversión

FONDOS ABIERTOS

- Comunicado de HR: a partir de cuándo se suspende suscripción o reembolso y fecha prevista de liquidación.
- Solicitud firmada por el representante legal.
- Copia certificada de la protocolización del acta del acuerdo de la junta directiva.
- Informe del resultado del proceso de liquidación.

FONDOS CERRADOS

- Comunicado de HR: se suspende la colocación de nuevas participaciones y la BNV suspende las negociaciones en el MK secundario.
- Solicitud firmada por el representante legal.
- Certificación notarial de las actas de las asambleas de inversionistas.
- Convocar a una nueva asamblea para definir el vehículo o figura jurídica al cual se trasladarán los A y P (En caso que no se liquide en los 6 meses).
- Informe del resultado de liquidación.

CHR LIQUIDACIÓN

CHR

LIQUIDACIÓN



Informe del resultado del proceso de liquidación

Código de los clientes reembolsados

Valor de participación asignado a cada uno.

Códigos de clientes trasladados a una custodia individualizada

Describir el mecanismo o vehículo utilizado para esta custodia.







¿Cómo evitar reprocesos en las desinscripciones?

Adjuntar informe de liquidación (información completa).

Informe de liquidación debe ser consistente con el "Informe diario".

Documentación que respalda el traslado de fondos (no retirados) al juzgado, en caso de existir procesos sucesorios.







¿Cómo evitar reprocesos por inconsistencias en el prospecto de inversión?

Consistencia con toda la documentación remitida. Referencias a sitios web

Incluir los riesgos específicos al tipo de fondo y el impacto para el inversionista en caso de materializarse. Ej: riesgo de continuidad del negocio, riesgo reputacional o imagen y cualquier otro que haya afectado la operación de fondo.

Respetar los plazos y reglas establecidas en el prospecto. Respetar los mínimos establecidos en normativa.

Cuando se plantea un trámite es importante la revisión de la normativa aplicable.





¿Cómo evitar reprocesos por inconsistencias en el prospecto de inversión?

Redacción del prospecto debe ser exclusiva del fondo de inversión. Evitar copiar textos de otros fondos.

Incluir la fecha de la última actualización, revisar el índice y que no tengan secciones con control de cambios.

Eliminar referencia tipo de custodio.

Sustituir el término de recompras por reporto tripartito

Revisión detallada de observaciones.





Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos ¿Cómo evitar reprocesos?

Consistencia entre la información del prospecto, anexos y contratos.

Proyecto concreto: revelar con claridad qué, cuándo, cómo, dónde. Puede contemplar 1 ó más obras, fases.

Especial cuidado con temas de conflicto de interés.

El prospecto debe revelar el mecanismo para desinversión o cuando se presente su terminación anticipada.

Revelar si el arrendamiento es un mecanismo temporal (Guía SGV-A-158).

Plazo de inicio de operaciones:

- corre a partir de la carta cumplimiento.
- Si depende de un evento: la materialización del evento se comunica por chr y se modificará el prospecto.





Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos ¿Cómo evitar reprocesos?

Legitimación: en contratos de usufructo u opciones de compra se debe verificar la fecha de vencimiento y revelar principales condiciones.

Estructura de financiamiento:

Incluir todas las revelaciones, justificación de la estructura propuesta, consistente con proyecciones financieras, fuentes de financiamiento.

Descripción del proyecto

Requerimientos establecidos en el Reglamento (artículos 93 y 94) y en la Guía para la Elaboración de Prospectos (SGV-A-158).



Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos ¿Cómo evitar reprocesos?

Permisos y autorizaciones:

- Todos, indicar estado.
- Detalle del procedimiento para obtener los que están pendientes.

Proyecciones de flujo de caja:

- Supuestos consistentes con resto de la información (costos, contratos, estados financieros proyectados, etc).
- Supuestos específicos de forma que permitan al inversionista realizar sus propias valoraciones con supuestos claros y consistentes.
- Incluir escenarios de sensibilización de acuerdo a lo que establece el RESOFO





Sección de Consulta Sitio Web











Servicios y Trámites

Servicios y Trámites

Audiencias virtuales

Catálogo de trámites

Certificaciones automatizadas

 Lineamientos orientados para el cumplimiento de determinados requisitos

Fondos de inversión no

Preguntas trecuentes

financieros

Servicios y trámites

Encuentre aquí los requerimientos e información necesaria del uso de los sistemas para las entidades supervisadas. Para el público en general se encuentran las solicitudes y procedimientos necesarios en caso de requerir alguna gestión con la Superintendencia General de Valores..



https://www.sugeval.fi.cr/serviciosytramites/informaci%C3%B3n-para-participantes-de-mercado-de-valores





Actualización anual del prospecto de inversión

Modificación por Hecho Relevante



- Según lo dispuesto en el artículo 23 y 24 del RESOFO.
- Presentar la declaración jurada indicada en el Anexo 6 del A-SGV-158

Modificación por Autorización previa



- Según lo dispuesto en el artículo 23, 25 y 25 bis del RESOFO.
- Presentar la declaración jurada indicada en el Anexo 5 del A-SGV-158

Se encuentra actualizado (Carta)

- Según lo dispuesto en el artículo 22 del RESOFO
- Presentar la declaración jurada indicada en el Anexo 7 del A-SGV-158







Definición fondos temáticos

- Al menos el 80% del promedio anual de los saldos mensuales de los activos del fondo: valores o activos que generen beneficios ambientales, sociales o sostenibles.
- Fondos de desarrollo de proyectos: el proyecto a desarrollar debe generar beneficios ambientales, sociales o ambos.
- Revelaciones establecidas en el Acuerdo SGV-A-252.
 Lineamientos para la Autorización y Registro de Emisiones Verdes Sociales y Sostenibles de Oferta Pública

Opcional: en el prospecto se pueden describir objetivos o lineamientos de gestión de activos bajo factores ambientales, sociales y de gobernanza.



De conformidad con lo establecido en la Ley 10.051 y con los principios y estándares reconocidos por el CONASSIF.



Estándares nacionales-internacionales



Principios de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA)

- 1.Uso de los fondos
- 2.Proceso de evaluación y selección de proyectos o actividades
- 3.Gestión de fondos
- 4. Publicación de Informes Revisión externa







Requisito adicional fondos temáticos

Es un requisito de inscripción de emisiones de deuda o participaciones verdes, sociales o sostenibles

Elaborada por un tercero experto e independiente de la sociedad administradora. ACUERDO SUGEVAL 20-22

Verificación externa (requisito)

Disponible en el sitio web de las sociedades administradoras o del emisor y como anexo al prospecto Actualización como mínimo anualmente, durante el plazo del fondo de inversión o de la emisión



Taller de procesos de actualización de prospectos de fondos de inversión

Cinthya Jiménez Evelyn Ramírez

Analistas Departamento de Oferta Pública

Agosto 2022